

## INFORMACIÓN SOBRE LA RENUNCIA DE CONVOCATORIAS MÓDULOS DE FORMACIÓN EN EL CENTRO EDUCATIVO

### DESCRIPCIÓN

El alumnado puede **renunciar a la evaluación y calificación de una o de las dos convocatorias del curso académico de todos o de algún módulo profesional**, con el fin de no agotar el límite de convocatorias establecidas para los módulos de formación en el centro educativo (1).

La renuncia a las convocatorias de módulos profesionales no implica la renuncia a la matrícula de dichos módulos, por lo que será computada como matrícula consumida a efectos de la limitación establecida al efecto (2).

La no presentación a una convocatoria, sin la renuncia previa a la misma, constará como "No evaluado (NE)" y consumirá convocatoria.

### REQUISITOS PARA SOLICITAR LA RENUNCIA

Para solicitar la renuncia debe concurrir alguna de las siguientes circunstancias:

- Enfermedad prolongada o accidente del alumno/a
- Obligaciones de tipo personal o familiar apreciadas por el equipo directivo del centro que condicionen o impidan la normal dedicación al estudio
- Ocupación de un puesto de trabajo
- Maternidad o paternidad, adopción o acogida
- Otras circunstancias, debidamente justificadas, que tengan carácter excepcional

Las razones que se aleguen para la renuncia **se deben justificar siempre documentalmente**.

### FORMA Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

<b>Módulo profesionales de 1º Ciclos Formativos (todos los niveles)</b>	
Convocatoria ordinaria	Hasta el 10 de mayo de 2024
Convocatoria extraordinaria	Hasta el 28 de mayo de 2024
<b>Módulos profesionales de 2º Ciclos Formativos de Grado Básico</b>	
Convocatoria ordinaria	Hasta el 20 de febrero de 2024
Convocatoria extraordinaria	Hasta el 13 de mayo de 2024
<b>Módulos profesionales de 2º Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior</b>	
Convocatoria ordinaria	Hasta el 29 de enero de 2024
Convocatoria extraordinaria	Hasta el 13 de mayo de 2024

La solicitud se presentará en el modelo establecido en el Anexo IX de la Orden 79/2010, de 27 de agosto

### RESOLUCIÓN

La petición se resolverá por el director o directora del centro en el plazo de 10 días hábiles, comunicándose a la persona interesada; el silencio administrativo tendrá carácter desestimatorio.

## (1) NÚMERO DE CONVOCATORIAS

<b>Módulos profesionales impartidos en el centro</b>	
<b>CF Grado Básico</b>	2 convocatorias anuales durante los cuatro años de permanencia en el ciclo, con un máximo de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- 8 convocatorias para módulos de primer curso</li> <li>- 6 convocatorias para módulos de segundo curso</li> </ul>
<b>CF Grado Medio y Superior</b>	2 convocatorias por cada curso académico, con un máximo de 4 convocatorias
<b>Módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT)</b>	
<b>Todos los niveles</b>	Máximo 2 convocatorias

## (2) NÚMERO DE MATRÍCULAS

<b>CF Grado Básico</b>	El alumnado puede permanecer en el ciclo un máximo de 4 años
<b>CF Grado Medio y Superior</b>	En régimen presencial, el alumnado puede permanecer cursando un ciclo formativo durante un tiempo máximo que no supere el doble de los cursos asignados al mismo.  En régimen semipresencial supondrá un máximo de 4 matrículas por cada módulo profesional.